



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** E24-0125

**Contrato de Servicios de:** SERVICIO DE RETIRADA, DESGUACE Y GESTIÓN COMPLETA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ESTADO DE ABANDONO EN LA ZONA DE MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA.

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		210.054,52 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		210.054,52 € sin IVA
A anualidades	2024	210.054,52 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.		
90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.		
90520000-8 Servicios de residuos radioactivos, tóxicos, médicos y peligrosos.		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Retirada, desguace y gestión completa de residuos de restos de embarcaciones abandonadas en la zona de Muelles Comerciales del puerto de Palma.		
<b>Justificación</b>		
La Autoridad Portuaria de Balears es el órgano competente que regula la utilización de la zona de servicio del puerto de Palma, según se establece por el Artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).		
Las actividades que se licitan (Retirada, Desguace y Gestión completa de residuos de restos de embarcaciones abandonadas) se refieren a obligaciones de las Autoridades portuarias, según lo dispuesto en el art. 304 del TRLPEMM, 2/2011, de 5 de septiembre. Se trata de actividades necesarias para evitar y/o reducir peligros notorios para las personas, o para los bienes o para el medio ambiente en los puertos y para permitir optimizar la explotación de los mismos.		
El TRLPEMM, en su artículo 304.4 indica que la Autoridad Portuaria podrá instar de la Autoridad judicial el hundimiento del buque o su enajenación en pública subasta, cuando la estancia del buque en el puerto produjera un peligro real o potencial		



a las personas o los bienes o causare grave quebranto a la explotación del puerto.

#### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

#### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Juan Amengual Ordinas, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### 9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede.

#### 10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

Dña. Eva González Alonso, cargo Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.

D. Juan Amengual Ordinas, cargo Jefe de División de Comisaría de Explotación Portuaria.

D. Miguel Ramis Pericás, cargo Responsable de Policía Portuaria.

#### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.

Firmado digitalmente por

Dña. Eva González Alonso



<b>Responsable Unidad de Gasto/Inversión</b>
La jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios Firmado digitalmente por Dña. Eva González Alonso
<b>Jefe de Departamento</b>
La jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios Firmado digitalmente por Dña. Eva González Alonso
<b>Jefe de Área</b>
Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente Firmado digitalmente por D. Jorge Martín Jiménez
<b>Existencia de crédito.</b>
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por D. Miguel Rigo Salvà
<b>Informe favorable del PPT/RU</b>
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares Firmado digitalmente por D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación